



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 000446-2023-DAFO/MC de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, asimismo, el numeral 80.9 del artículo 80 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros, durante todo el proceso que conlleve la realización de cada uno de ellos; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en el Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 000072-2023/MC de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Audiovisual para el año 2023', el cual considera los siguientes estímulos a convocarse durante el mes de abril: Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023;

Que, mediante Informe N° 000446-2023-DAFO/MC de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios sustenta técnicamente que la finalidad del Concurso Nacional de Proyectos de Animación – 2023, es enriquecer el mercado audiovisual, cuantitativa y cualitativamente, con una mayor y más diversa oferta de obras cinematográficas y audiovisuales de animación, incentivando el desarrollo de obras cinematográficas y audiovisuales peruanas de animación en diferentes etapas;

Que, a su vez, el Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2023, tiene como finalidad fortalecer el mercado cinematográfico con una mayor y más diversa oferta de producción nacional, promoviendo el desarrollo de proyectos de largometraje originales, incentivando la investigación, escritura de guion y/o elaboración de materiales preliminares, conducentes a la producción de obras cinematográficas peruanas de largometraje de ficción y de documental;

Que, por su parte, el Concurso Nacional para el Desarrollo de Series – 2023, tiene como finalidad fomentar la actividad cultural del país a través de la creación de contenidos audiovisuales seriados, y enriquecer cuantitativa y cualitativamente el mercado audiovisual con una mayor y más diversa oferta de producción nacional, incentivando la investigación, escritura de guion y/o elaboración de materiales preliminares, conducentes a la producción de series peruanas de ficción y de documental;

Que, asimismo, el Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2023, tiene como finalidad contribuir a la democratización y descentralización del acceso a la producción cultural, mediante el acercamiento de la comunidad a la actividad audiovisual, Incentivando el desarrollo de iniciativas que beneficien a la comunidad a través de la formación de públicos, la asociatividad, la puesta en valor del patrimonio audiovisual, el fomento del uso del audiovisual como herramienta de formación en favor del diálogo intercultural, y el fortalecimiento de capacidades tanto de gestores culturales como de la ciudadanía en general;

Que, el Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual, tiene como finalidad contribuir a la preservación del patrimonio audiovisual y promover la salvaguarda de la memoria audiovisual del país, fomentando la ejecución de Proyectos de preservación del patrimonio audiovisual en los procesos de identificación, conservación, restauración, digitalización, catalogación, entre otras acciones, a fin de brindar acceso a la ciudadanía;

Que, finalmente, el Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos, tiene como finalidad enriquecer el mercado audiovisual, cuantitativa y cualitativamente, con una mayor y más diversa oferta de videojuegos, incentivando la realización de Proyectos de videojuegos en diferentes etapas;

Que, estando a lo antes señalado, mediante el informe del visto, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios remite y sustenta técnicamente la viabilidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

de la aprobación de las Bases de la tercera convocatoria, correspondientes a los precitados estímulos, solicitando a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes su aprobación, por lo que corresponde proceder a emitir el acto resolutorio que apruebe las mismas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, y contando con el visado por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR las Bases de la **tercera convocatoria** que se detallan a continuación, las cuales como anexos forman parte integrante de la presente resolución:

- Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023
- Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023.
- Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023.
- Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023.
- Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023.
- Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023.

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES